Decimo Presentado por San Joan de Ondarza

San Juan de Ondarza preso por mandamiento de V.m en esta carcel publica
sobre que me manda acete el cargo de la bolseria del Alm. Particular del
concesso desta Villa de Vergara y que y incontinenti dela fiança necesaria
segun que es de costumbre o en defecto de asi no lo hazer y cumplir estte en la
Prision en que estoy digo que V.m me deue librar della por que yo soy
hombre de dias muy ynpedido de enfermedades que de contino me ocasionan
y no puedo acudir ni diligenciar cosa ninguna ni hazer obranças a los oficiales
concertientes al dicho officio quanto y mas que menos puedo dar la fiança
necesaria para el Resguardo dela dicha bolseria porque no allo quien
me fie a ocasa de que done y traspase todos mis bienes con solo la reserua
de mis alimentos por lo qual a V.m pido y suplico mande soltarme de la
Prision en que estoy exonerandome del dicho officio y haziendo eleccion
en persona tal y digna para el dicho officio y si para ello fuere necesario
desistimiento de la eleccion del dicho officio en mi cosa dendeluego me
desisto y aparto del sobre que en todo pido Just.a y juro este pedimiento
en forma carece de toda sospecha

Joan de Ondarza

Ola audiencia que de esta Villa de Vergara a ocho dias del mes de Junio de mil y quinientos y ochenta y ocho anos ante Joan
Ortiz de Galarza alcalde ordinario de la dicha Villa y su tierra por presentado por Joan de Ondarza
contenido en el memorial de la dicha parte y su tierra y de mandado de Joan de Ondarza
de San Joan de Ondarza vecino de la dicha villa preso en el mandamiento de Pedro Segundo Lopez
contiene y su Just.a solicitud y juro carece de malicia en su nombre
Vistos el dicho mandamiento en el dicho proceso de carcel y Villa con el dicho
de Ortiz Just.a hazer lo que conuiene

Joan de Ortiz